



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Febrero seis (6) de dos mil veintitrés(2023).
Rad. 2019-1973

Es de recibo la petición que formula el apoderado judicial de la parte demandante en este proceso en consecuencia se decreta el remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso DIVISORIO promovido por JAIRO ALBERTO ESCOBAR ARCILA en contra de RAFAEL HERNANDO ESCOBAR ARCILA y Otros y para la práctica de dicha diligencia se señala la hora de las 9a.m., del día 21 de marzo a las 9:00 Am, de del corriente año, la base para hacer postura será el total del avalúo.

Previamente se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

La publicación se efectuará mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el Diario del Otún o La Tarde de amplia circulación en esta ciudad, el cual será publicado el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se informará a las personas interesadas en participar en la subasta que ésta se hará por medios virtuales y para el efecto deberán comunicarse al teléfono fijo 36612-55 o al correo electrónico jctosrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co en donde además se recibirán las posturas pertinentes.

De otra parte, requiérase al secuestre designado para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, presente los correspondientes informes mensuales de las gestiones realizadas como tal desde el mes de octubre de 2022 a la fecha de presentación del informe, so pena de ser removido del cargo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SULI MIRANDA HERRERA

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5807021983c182b5257db411b787557e868fc299bc91a403ba8efc0872ac5f**

Documento generado en 06/02/2023 02:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>